



COMUNICADO DE PRENSA

3 de noviembre de 2009

Contacto: Ana María Gregorio

Tels: (787) 728-9200 (787) 415-1231

**JREF ANUNCIA PROCESO DE RENOTIFICACIÓN
EN CASOS DE EMPLEADOS UNIONADOS**

San Juan, P.R. - La Junta de Reestructuración y Estabilización Fiscal (JREF) anunció hoy su decisión de exigir que ciertas agencias repitan el proceso de notificación a los empleados unionados impactados por la implantación de la Fase II de la Ley Núm. 7 de Emergencia Fiscal.

En días recientes se han ventilado o quedan aún pendientes en los tribunales unos 29 casos en los cuales se ha cuestionado la validez del proceso de notificación—tanto de antigüedad como de cesantía—seguido por algunas agencias en el caso de algunos empleados unionados. Los señalamientos envuelven mayormente tecnicismos en cuanto al proceso de notificación a las uniones, pues los empleados fueron notificados debidamente.

En uno de los casos en particular, el juez determinó, por ejemplo, que la notificación a la unión debió haber ocurrido simultáneamente con la notificación al empleado; que la notificación a la unión debió haberse hecho mediante la entrega de una copia de cada una de las cartas entregadas a los empleados—en lugar de una lista de los empleados notificados; y así sucesivamente.

En otras palabras, un juez ha determinado que para ser efectivas las notificaciones a las uniones que representan empleados impactados por la Ley 7 debieron haberse hecho de cierta manera bien específica.

Aunque la decisión de ese juez aplica solamente a los casos particulares que él ha decidido, la JREF ha tomado la decisión de adoptar la interpretación más estricta en cuanto a los tecnicismos requeridos para la notificación a las uniones y exigir, por tanto, a aquellas agencias a las cuales corresponda que repitan dichas notificaciones de manera que cumplan con los tecnicismos requeridos para que no quede duda de que se están tomando las más estrictas medidas para salvaguardar los derechos de todos los empleados a ser cesanteados.

El efecto neto de este proceso de renotificación a empleados unionados es que unas 7,191 cesantías que hubieran sido efectivas este viernes, 6 de noviembre de 2009 serán



efectivas en enero de 2010. Estos empleados deberán recibir una notificación a tales efectos antes de este viernes.

En otras palabras, no se anticipa que este proceso de re-notificación vaya a afectar sustancialmente el número de cesantías, sino que extenderá por 60 días la fecha de efectividad de las mismas.

En resumen, los estimados más certeros al día de hoy son las siguientes:

Fecha del estimado	Número de cesantías efectivas 6 nov. '09	Número de cesantías efectivas ene. '10	Total
25 sept. 2009	9,965	4,556	14,521
4nov. 2009	2,774	11,747	14,521

Estos estimados pudieran cambiar como resultado de un sinnúmero de factores como re-certificaciones e impugnaciones de antigüedad, exclusiones por servicio crítico y otros factores, pero no se estima que dichas posibles variaciones vayan a ser significativas.

Al día de hoy, se estima que habrá cesantías netas de 14,521 del número total de 16,970 cesantías anunciadas el pasado 25 de septiembre. La diferencia de 2,440, ó 14%, es el resultado de unas 1,649 cesantías que fueron dejadas sin efecto por razón de la naturaleza crítica de los puestos y otras 800 cesantías aproximadamente que pudieran quedar rescindidas porque la antigüedad de los empleados era mayor de 13 años y 6 meses de servicio a la fecha del 17 de abril de 2009.

Como se estima que el número de cesantías netas permanecerá sustancialmente inalterado, al presente no se estima que el proceso de re-notificación que se está anunciando hoy vaya a cambiar la proyección de ahorros anuales por concepto de reducción permanente de nómina. Se estima que ese ahorro seguirá siendo de \$386 millones anuales.

Esta demora de 60 días en la fecha de efectividad de las 7,191 cesantías sí tendrá un impacto de \$60 millones en el flujo de caja porque los ahorros de esas cesantías en lugar de empezar a computarse en noviembre no se empezarán a realizar hasta enero de 2010.

###